



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN UN MES PARA NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR/A TECNICO/A DE OBRAS

AMPLIACIÓN EN UN MES DEL PLAZO PARA EFECTUAR EL NOMBRAMIENTO EN EL PUESTO DE DIRECTOR/A TECNICO/A DE OBRAS

D. VITO RAFAEL EPISCOPO SOLIS, TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

HACE SABER: Con fecha 2 de septiembre de 2024 se ha dictado resolución por el Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación que literalmente dice:

En relación con el procedimiento para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Director/a Técnico/a de Obras convocado por resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación de fecha 28 de junio de 2024 (Boletín Oficial del Estado número 170, de 15 de julio), y a la vista del informe emitido por la Jefa del Servicio de Recursos Humanos con el conforme del Director General de Recursos Humanos, del que se desprende:

Primero.- De conformidad con las bases acordadas por Decreto de 28 de junio de 2024 publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 130, de 8 de julio, en su apartado 3.2.2 establece lo siguiente: *"Los nombramientos se efectuarán por la Junta de Gobierno Local o Concejal que tenga las competencias delegadas, debiendo realizarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización de la presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más."*

El plazo para la presentación finalizó el pasado 5 de agosto, por lo que el plazo para efectuar los nombramientos finalizaría el 5 de septiembre de 2024.

Teniendo en cuenta que el apartado 3.2.1 dispone que *"El nombramiento requerirá el previo informe del Delegado o Concejal Delegado del Área correspondiente a la que pertenezca el puesto de trabajo convocado, a favor de alguno de los candidatos de entre aquellos aspiren al puesto de trabajo que se trate, en quien concurran las condiciones generales señaladas en el artículo cuarto, y reúna los requisitos exigidos en la convocatoria correspondiente para cada puesto de trabajo"* y que *"La coordinación, que tendrá por objeto efectuar una sola formalización definitiva de nombramiento en los supuestos de propuestas coincidentes de varios puestos a favor de un mismo aspirante, se efectuará por el Alcalde o Concejal que tenga las competencias delegadas en materia de Recursos Humanos, en atención al orden de prelación de puestos formulado por los participantes y de propuestas iniciales a su favor"*, es decir, que en el presente procedimiento no interviene únicamente la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, y dado el volumen de procedimientos que se siguen en la Dirección General de Recursos Humanos así como el periodo de vacaciones de verano, el plazo de un mes dispuesto en el citado apartado 3.2.2 no puede ser cumplido.

Segundo.- El artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que *"Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a*

propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento."Añade el apartado 2 del mismo artículo que "Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno."

Esta Concejalía Delegada **en uso de las competencias** delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2019 (publicado en el BOP num. 132 de 15 de junio de 2019) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.1. g) y h) y 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, **DISPONE:**

Primero.- Ampliar en un mes el plazo dispuesto en el apartado 3.2.2 de las bases para efectuar el nombramiento en el puesto de Director/a Técnico/a de Obras convocado por Decreto de fecha 28 de junio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Publicar lo acordado en Boletín Oficial de la Provincia de Granada para su puesta en conocimiento general.

Contra el presente Decreto no procede la interposición de recurso alguno, de conformidad con el artículo 23.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización,
Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación

Vito Rafael Episcopo Solís